

Cultivo de amapola en México y alternativas al paradigma prohibicionista

Opium poppy cultivation in Mexico and alternatives to the prohibitionist paradigm

[Artículos]

Mario Pavel Díaz Román*
Luis Bravo Govea**

Recibido: 15 de septiembre de 2021

Revisado: 8 de octubre de 2021

Aprobado: 01 de diciembre de 2021

Citar como:

Díaz Román, M. P. y Bravo Govea, L. (2022). Cultivo de amapola en México y alternativas al paradigma prohibicionista. *Revista CIFE*, 24(40).

<https://doi.org/10.15332/22484914.7582>



Resumen

En 2007, la declaración de guerra contra las drogas y el narcotráfico en México desató dinámicas de violencia inusitadas por su intensidad y frecuencia, propiciando una crisis de derechos humanos en el país, lo que conduce a repensar la relación de la sociedad y las drogas a partir de enfoques alternativos. Es en este contexto que el presente artículo discute la temática del cultivo de amapola en México, analizando primeramente el paradigma prohibicionista de las drogas y las alternativas regulacionistas. Posteriormente se problematiza la medición de la amapola en México y se exponen algunas de las cifras estimadas, lo cual es relacionado con un estado de la cuestión sobre los acercamientos regulatorios de

* Universidad Nacional Autónoma de México. Doctor en Ciencias Sociales del Colegio de México. Correo electrónico: mpdiaz@colmex.mx; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0820-9469>

** Universidad Nacional Autónoma de México. Maestro en Estudios Políticos y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: luis.bravogovea@politicas.unam.mx; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3334-6465>

la amapola. Se concluye que el debate sobre la regulación de la amapola en México es reciente, proviene de diversos actores políticos y es necesario para el presente y el futuro de la seguridad pública mexicana.

Palabras clave: amapola, política de drogas, México, drogas, regulación.

Clasificación JEL: H56, H76, H83, I18.

Abstract

In 2007, the declaration of the war against drugs and drug trafficking in Mexico unleashed dynamics of violence unusually intense and frequent, leading to a human rights crisis in the country, which leads to rethinking the relationship between society and drugs from alternative approaches. It is in this context that this article discusses the issue of poppy cultivation in Mexico, first analyzing the prohibitionist paradigm of drugs and the regulatory alternatives. Subsequently, the measurement of poppy in Mexico is problematized and some of the estimated figures are presented, which is related to a state of the issue about regulatory approaches to poppy. It is concluded that the debate on poppy regulation in Mexico is recent, stems from various political actors and is necessary for the present and future of Mexican public security.

Keywords: poppy, drug policy, Mexico, drugs, regulation.

JEL Classification: H56, H76, H83, I18.

Introducción

La violencia en México tiene muchas vertientes, pero una de las más importantes está relacionada con la lucha contra las drogas. En este caso, los derivados de la flor de amapola han sido protagonistas en diversas áreas, especialmente para la exportación al mercado estadounidense. Ante este grave problema social y crisis de derechos humanos, es pertinente plantear los marcos desde donde se piensa la estructura de acción estatal contra las drogas, los efectos en el mercado de estas y las alternativas para combatirlos.

Con dicho propósito, este documento discute distintas áreas de la política de seguridad mexicana con respecto a la amapola, lo que aporta a la necesaria reflexión de la relación drogas y sociedad, dando cabida a nuevos enfoques que reconozcan muchos de los fracasos de la actual estrategia.

Política de drogas. Del prohibicionismo a las alternativas regulacionistas

Entre las atribuciones de los Estados modernos se encuentran los controles y las regulaciones de determinadas sustancias, esto debido a la posibilidad de riesgo en la población ante diversos escenarios, como son químicos, componentes industriales o medicamentos. En la actualidad, esta atribución se relaciona con las sustancias psicoactivas ilícitas, conocidas coloquialmente como drogas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) las define como “Sustancia psicoactiva cuya producción, venta o consumo están prohibidos en determinadas circunstancias en una determinada jurisdicción” (OMS, 1994).

De este modo, cada unidad política analiza, regula y pena distintas sustancias, así como los procesos de distribución de estas. Sin embargo, en el siglo XX, la autonomía de los Estados para prohibir o regular distintas sustancias, como marihuana y los productos derivados del opio amapola, se orientó a cumplir con los parámetros internacionales de drogas. Es así que el paradigma prohibicionista se convirtió en hegemónico. A continuación, se realiza un recorrido breve sobre este marco de actuación estatal que sigue vigente casi íntegramente hasta la actualidad. Una vez realizado, se mostrarán las posturas críticas a este a partir de enfoques favorables a la regulación de sustancias.

Paradigma prohibicionista

El esfuerzo global contra las drogas es relativamente nuevo. Hace una centuria, usualmente, no era un tema central en las relaciones de los Estados. Incluso hubo sustancias, hoy en día prohibidas, que fueron parte de la vida cotidiana y que no eran centrales en los discursos ni en la política de seguridad, tal como la marihuana o los opioides. No obstante, especialmente en Estados Unidos, eran frecuentes los grupos conservadores promotores de la censura a las drogas. Dicho debate arribó a cuestiones médicas y a los controles sanitarios, que se vieron influidos en gran parte

por la marea moralista antidrogas de estos grupos puritanos americanos, favoreciendo la desregulación y prohibición de sustancias (Rodrigues, 2015).

Esta politización del tema se observa en que el enfoque punitivo, en materia de drogas, tiene que ver con la idea prohibicionista para el consumo de alteradores de los niveles de conciencia. Internacionalmente, esa “idea”, en tiempos modernos, puede situar su origen en la Comisión Internacional del Opio, en Shanghái, de 1909. Debido a la preocupación por el consumo del opio y sus derivados (ideas sustentadas por preceptos racistas o de prejuicios), se conformó aquella primera Comisión Internacional para discutir por vez primera la posibilidad de imponer controles a la producción y distribución de alteradores de conciencia, en este caso particular, el opio. El resultado de esas primeras discusiones fue una segunda reunión de la Comisión, en 1911, que derivaría en la firma del tratado de la Convención Internacional del Opio, en La Haya, de 1912, primer acuerdo al que se suscribiría México (Schievenini, 2013, p. 58).

Un par de años después, en 1914, se suscita en Estados Unidos la Ley Harrison de Impuestos sobre Narcóticos, la cual proscribió el consumo de morfina, heroína y láudano; además de aplicar impuestos a la producción y distribución de coca a empresas aprobadas para continuar su producción y comercio. El mismo camino hacia la prohibición lo transitaría la marihuana, primero con una ley de impuestos y posteriormente su ilegalización, con la Ley de Tasación de la Marihuana, de 1937, igual, en Estados Unidos (Del Olmo, 1992).

Para 1961 se celebraría la Convención Única de Estupefacientes, piedra jurídica angular para la prohibición de alteradores de conciencia a escala internacional, donde se proscriben la producción, tráfico y distribución de marihuana, coca/cocaína y opioides. Posteriormente, en 1969, el presidente norteamericano, Richard Nixon, le declara la guerra a las drogas; hacia 1973 se crea la Administración para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés) y, para 1986, Ronald Reagan decreta a las drogas como un problema de seguridad nacional.

Con la declaración Única de Estupefacientes del 61, se clausura toda vía de acceso legal a drogas psicoactivas. Empero, a través de vacíos legales será posible abastecer de derivados de la hoja de coca y de flor de amapola a los grandes complejos farmacéuticos y de la industria alimentaria de los países del norte. En Estados Unidos se permitirá, por ejemplo, la operación de los laboratorios Mallinckrodt, en Saint Louis, autorizados a producir cocaína de uso medicinal (Díaz Román, 2013). Esto demuestra parte de la arbitrariedad del prohibicionismo que se ha utilizado históricamente por diversos gobiernos y actores económicos.

Así se entiende que la prohibición en la producción, distribución y consumo de drogas a finales del siglo XIX y principios del XX marca “una transición desde un sistema de producción de drogas que estaba regulado en gran parte por empresas legalmente establecidas y por los gobiernos bajo cuya jurisdicción se encontraban aquellas, hasta el ascenso de operaciones totalmente ilegales” (Madge, 2001, p. 149).

El anterior, a grandes rasgos, ha sido el devenir histórico de una política antidrogas prohibicionista con una agenda impulsada, sobre todo, desde Estados Unidos. Tal política, en términos generales, enfocada en la sujeción de la oferta, sitúa el problema de las drogas ilícitas en el proceso de producción de estas, y para esto se promovió la persecución y hasta la militarización en la lucha contra estas sustancias. Dicha postura fue impuesta a la comunidad internacional por medio de presiones basadas en regulaciones y restricciones que determinaron la política internacional de drogas desde la perspectiva estadounidense (Del Olmo, 1991). En las últimas décadas del siglo XX y principios del siglo XXI, esta se volvió central en las relaciones internacionales, creando con esto detracciones debido a sus efectos contiguos.

Paradigma regulacionista

Los costos humanos de la lucha contra las drogas han sido señalados desde muchas trincheras, debido a que después de décadas de prohibicionismo, hay países y regiones que han sido muy golpeadas por los efectos colaterales de esta estrategia, aunado a que para nada han servido para minimizar su tráfico y consumo. El costo del prohibicionismo se observa en miles de millones de dólares dedicados a la persecución criminal sin resultados positivos según sus objetivos, en cuanto a la deforestación y contaminación de los territorios, en el enriquecimiento criminal y diversificación de actividades ilegales y el irrespeto a los derechos humanos (Informe Count the Costs, 2011). Para el caso de México, este costo se observa aún más gravemente con el aumento de los homicidios en el país, derivados del ataque militarizado frontal al narcotráfico, lo cual tampoco, por supuesto, ha disminuido su consumo.

Por lo tanto, han surgido voces críticas al prohibicionismo, de las cuales destacan la Comisión Global de Política de Drogas (Global Commission On Drugs Policy), que es compuesta por conocidos expresidentes o líderes políticos de diversas partes del mundo, con el objetivo de promover un cambio en el punto de vista de las drogas. En palabras del expresidente brasileño Fernando Enrique Cardoso:

Cincuenta años después del inicio de la Convención Única de Estupefacientes, y cuarenta años después que el Presidente Nixon lanzara la guerra a las drogas del gobierno norteamericano, se necesitan urgentes reformas fundamentales en las políticas de control de drogas nacionales y mundiales. Comencemos a tratar las adicciones a drogas como un tema de salud, reduciendo la demanda de drogas a través de iniciativas educativas comprobadas y regulando legalmente el cannabis en lugar de criminalizarlo. (Comisión Global de Política de Drogas, 2018, p. 1).

Entre las propuestas de la organización se encuentran:

- Terminar con la criminalización, la marginalización y la estigmatización de las personas que usan drogas, pero que no hacen ningún daño a otros.

- Alentar a los gobiernos a que experimenten con modelos de regulación legal de las drogas (especialmente cannabis) a fin de socavar el poder del crimen organizado y para salvaguardar la salud y la seguridad de sus ciudadanos.
- Aplicar los principios y políticas de derechos humanos y de reducción de daños tanto a las personas que usan drogas como a aquellos involucrados en los segmentos inferiores de los mercados ilegales de drogas, tales como campesinos, correos, y pequeños vendedores. (Comisión Global de Política de Drogas, 2018, p. 1).

Entre los integrantes de esta comisión se encuentran el exsecretario General de la ONU, Kofi Anan (fallecido en 2018), la expresidenta de Suiza Ruth Dreifuss o el expresidente mexicano Ernesto Zedillo.

Esta Comisión Global de Política de Drogas ha tenido contacto directo con pares mexicanos (uno de los países más afectados por el prohibicionismo), lo cual se puede observar por medio de la publicación del documento “La política de drogas en México: causa de una tragedia nacional” (Zedillo *et al.*, 2019, p. 5), publicado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE y que expresa el reconocimiento al respaldo de la comisión y de la fundación Open Society para la elaboración del documento.

Dentro de este se proponen algunos principios rectores de derechos para alguna transición del prohibicionismo a la regulación en México, entre las cuales se encuentran:

- Derecho a la salud. Por la inconstitucionalidad de la prohibición, al vulnerar el derecho a la salud y a la vida, ya que propicia lógicas de violencia y en la poca claridad que brindan los mercados negros en las sustancias dadas a usuarios (p. 47).
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Debido a que se nulifican condiciones de personalidad ante la prohibición total, negando la regulación de sustancias (p. 50).

- Acceso efectivo a la información, medicinas y tratamiento. Por la falta de integralidad en el tema de prevención y atención de adicciones. (p. 51).

Por supuesto, esta no es la única voz que promueve la crítica al paradigma prohibicionista. También en el caso mexicano existen organizaciones de la sociedad civil que se han posicionado sobre el tema como Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, Centro Prodh o México Unido Contra la Delincuencia, cada una con sus características y orígenes específicos.

Así, se afirma que la crítica al modelo prohibicionista militarista viene desde varios orígenes y proyectos, pasando por la alta diplomacia internacional, como la Comisión Global de Política de Drogas, a organizaciones sociales locales como las mencionadas en el párrafo anterior, diversificando los enfoques regulacionistas.

No obstante, la militarización y el prohibicionismo continúan, aunque ha habido algunos cambios en el tema como la legalización del cannabis en algunas entidades de Estados Unidos o casos de regulación como el uruguayo. Incluso en la región cercana a México se ha discutido el tema, con la puesta a debate (más performativa que de fondo) sobre la legalización de las sustancias psicoactivas en Guatemala (Giacomello, 2015), lo que demuestra que puede ser un tema de interés en distintas coyunturas y espacios, especialmente en los que el prohibicionismo acrecentó problemáticas.

Con respecto al caso mexicano, la discusión de la regulación de la amapola se ha visto secundada en el debate público ocasionalmente, aunque aún secundaria y supeditada a la regulación de la marihuana, por lo que es pertinente analizar el desarrollo de este cultivo, así como el estado del debate sobre el tema, lo cual se desglosa en el siguiente apartado.

La amapola en México y la discusión regulatoria

Una vez desarrollados los dos principales paradigmas sobre política de drogas, en esta sección se mostrará parte de su aplicación en México, en la exposición de la

sección “Cultivo de amapola en México”, con los componentes A) Prohibicionismo en México y B) Amapola en México y su medición.

Cultivo de amapola en México

A continuación se busca identificar el desarrollo del paradigma prohibicionista en México y la relación de esta política de drogas en este cultivo, para así caracterizar la coyuntura desde la que se puede desarrollar la discusión regulacionista de amapola en el país.

Prohibicionismo en México

La historia de la prohibición en México también se remonta a inicios del siglo XX. Desde 1916 se encuentra el primer decreto de ilegalidad de estupefacientes durante la presidencia de Venustiano Carranza, y en 1923 ya se utilizaba el término “narcotráfico” y se regulaban en el Código Penal Federal en “delitos contra la salud” (Alonso, 2015) que englobaba comercio, elaboración, posesión, compra, tráfico, cultivo de sustancias como opio y marihuana.

A pesar de ello, en México, los problemas de adicción no eran centrales, incluso antes de 1931 no había prohibición estricta en algunas sustancias, aunque se le relacionaba como “vicio que degeneraba la raza”, bajo los cánones racistas de la época. En dichas aseveraciones y en la misma prohibición no hubo evidencia empírica del problema de las drogas en la sociedad mexicana y la necesidad de prohibirlas, tampoco hubo justificación en el esfuerzo por perseguirlas, sino que se ajustaban a las tendencias de las élites estadounidenses.

En 1947, con la preocupación de cumplir con protocolos internacionales, se reformó la política antidrogas. Es de resaltar que en la exposición de motivos se reconocía que las drogas no eran un problema grave, policial o social en México, aunque de todas formas se proponía aumentar las penas ante ellas, de nuevo sin evidencia o fundamentación (Alonso, 2015). En términos absolutos, en ese año, el 0.02% de los ciudadanos mexicanos se les consideraba como adictos, y a pesar de

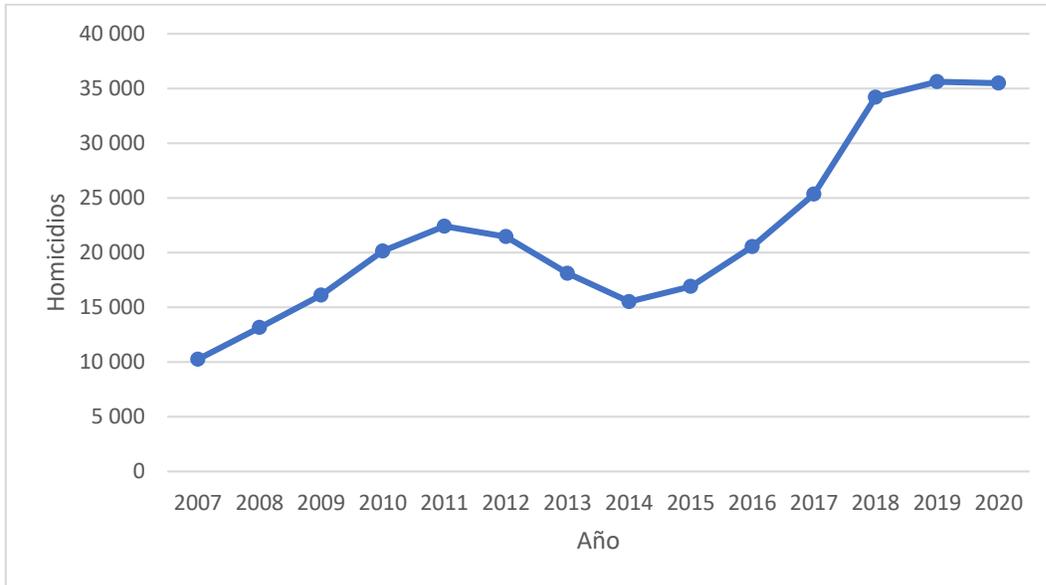
ello se le catalogaba como “mal socialmente grave, urgente a resolver”. Cabe resaltar que muchos argumentos mostrados en los años de 1940 siguen siendo los mismos de la actualidad, y se siguen penando las drogas con la misma o más fuerza, a pesar de la evidencia demostrada de la incapacidad de la estrategia de “seguritización” de estas y de sus efectos contraproducentes.

Hasta los años de 1990, se intentó separar penalmente al usuario del traficante de drogas, pero aún desde la perspectiva de criminalización. También se dio enfoque hacia la delincuencia organizada, temática cuya importancia comenzó a ser central.

Así, en México, la directriz en materia de política de drogas ha sido la punitiva prohibicionista impulsada por Estados Unidos. En anteriores administraciones, sobre todo desde la Guerra Contra las Drogas decretada por Felipe Calderón en 2006, con la cual se desplegaron las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, ha habido una considerable alza en los índices de violencia en el país (figura 1), un desgarramiento en el tejido social, violaciones a los derechos humanos y un consumo al alza de estupefacientes en el territorio nacional (Díaz Román, 2013).

Todo lo anterior, a pesar de las considerables cantidades de recursos económicos que se le han inyectado a políticas de seguridad pública e interior (Barrachina, 2017). La figura 1 demuestra el aumento de homicidios como proceso paralelo a la guerra contra las drogas, esto sin contar demás ilícitos igual de alarmantes como la desaparición forzada o el desplazamiento interno.

Figura 1. Homicidios en México



Fuente: elaboración propia con datos de la SESNSP¹.

Azaola (2018) concuerda que esta crisis de seguridad y derechos humanos se ha visto alimentada por el enfoque militarizado de combate a las drogas, lo cual ha potenciado a los grupos criminales, ha vuelto más frágil al Estado de derecho, a pesar de mayor gasto en él, y promovió la falta de controles sobre los abusos del Estado.

En cuanto a la forma de acción contra la amapola, la mayoría de políticas de control de cultivos ilícitos emprendidas por parte del Estado mexicano, han consistido en un ataque directo enfocado a la erradicación, ya sea manual a través de incursiones de las fuerzas armadas o policiales, o mediante el rocío de químicos por la vía de aspersión aérea, la cual, además de dañar el ecosistema circundante y perjudicar

¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Incidencia delictiva del Fuero Común. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun?idiom=es>

cosechas no relacionadas a cultivos ilícitos, afecta a campesinos cultivadores, quienes se encuentran en zonas de alto grado de marginación.

Con la destrucción de cultivos, ya sea de forma manual o por aspersión, se pretenden, según lo expresado en un informe conjunto entre la ONU y el Gobierno de México (UNODC, 2018), alcanzar beneficios, tales como

- Inhibir el uso del territorio nacional en la siembra de enervantes y sus actividades conexas como el almacenamiento, trasiego y pugnas entre grupos delictivos por el acaparamiento de las cosechas.
- Afectar la base económica de los narcotraficantes, impidiendo cíclicamente la cosecha de enervantes, y paralelamente, debilitar sus capacidades financieras para adquirir armamento, vehículos y corromper a las autoridades.
- Con la presencia de las tropas en las áreas de incidencia de cultivos ilícitos, garantizar la seguridad de la población e inhibir la presencia de grupos delictivos, evitando que ejerzan violencia contra las personas y que generen inseguridad por las disputas con grupos antagónicos por el control de la siembra y rutas de trasiego.
- Hacia el interior de las Fuerzas Armadas, generar doctrina y mejorar los procedimientos en esta actividad, implementando mecanismos que permitan optimizar las actividades y el empleo de nuestros recursos humanos y materiales (UNODC, 2018, pp. 81-82).

En el siguiente apartado se analiza precisamente el cultivo de amapola en México a la luz de este tipo de operativos.

Amapola en México y su medición

La amapola en México se ha cultivado desde hace décadas y para conocer la dimensión del fenómeno es necesario problematizar sobre su medición y sus variaciones.

Se menciona que para la creación de políticas públicas integrales y oportunas en materia de drogas, es necesaria la existencia de datos puntuales que ayuden para su

adecuada proyección y ejecución. Cuando se habla del fenómeno del narcotráfico, es complicado realizar las mediciones debido a la misma naturaleza clandestina de este, aunque siendo este un problema de índole público, es necesario intentar aproximarse a la realidad del fenómeno.

En un estudio comparativo en la revisión de distintas cifras estimadas de la producción de drogas en México, Romero (2018) encuentra contradicciones dependiendo quién mide, lo que sugiere la influencia de intereses y fines políticos, burocráticos, presupuestarios o justificativos.

Con respecto al caso de la amapola, por años se le midió basándose en cálculos de incautaciones de droga o erradicación de plantíos. Evidentemente, con este cultivo también hay discrepancias en las maneras de medir su frecuencia en el país e incluso la DEA ha llegado a sostener datos no comprobables sobre las cantidades de este cultivo (Romero, 2018).

Entre la casi imposibilidad de medir, se cruzan diferentes agendas con la política de drogas, donde se juegan proyectos políticos, debido al auge del prohibicionismo y la capacidad legitimadora del discurso antidrogas, que da como generalidad aumentos al presupuesto en seguridad y en antinarcóticos a niveles no vistos.

A pesar de lo anterior, en los últimos años, marcados por políticas netamente prohibicionistas, I) la producción de cultivo de amapola ha mantenido una tendencia ascendente, II) quienes se han visto más afectados por la erradicación de cultivos es la base campesina y no así las organizaciones traficantes de drogas (Garzón, 2018) III) no ha existido un verdadero proyecto de sustitución de cultivos por parte del Estado, ni políticas económicas que inyecten vitalidad al campo mexicano, para incentivar a los productores agrarios a realizar “actividades económicas lícitas”, IV) el crimen organizado ha mantenido su presencia y control sobre cierta parte del territorio nacional y v) han existido una serie de abusos y violaciones de los derechos humanos por parte de los elementos de las fuerzas

armadas desplegadas por el territorio nacional en la guerra contra las drogas (Magaloni *et al.*, 2018) (Galindo *et al.*, 2017).

Diversos motivos son los que han propiciado este aumento en el cultivo de amapola en el país. Por un lado, históricamente, ciertos cambios en el comportamiento dentro del campo mexicano tienen estrecha relación con el consumo de sustancias ilícitas en la Unión Americana. Recientemente, ante la baja en la demanda de marihuana por parte del mercado norteamericano, a la par de una escalada en el consumo de heroína y otros derivados del opio durante los últimos años (Comisión Global de Política de Drogas, 2017), los productores en México han priorizado el cultivo de amapola, la cual se ha extendido por el territorio nacional. Por otro lado, cuestiones estructurales en el campo mexicano, como la falta de apoyo y abandono de este, son causas que favorecen el aumento en el índice de hectáreas cultivadas en el país con adormidera.

Según distintas fuentes, el crecimiento en hectáreas cultivadas con flor de amapola en el país ha conservado una tendencia mayoritariamente al alza durante los últimos años. Por ejemplo, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), en su informe del 2012, manifiesta que en el lustro del 2005 al 2010 hubo un incremento en el cultivo de amapola en territorio nacional, el cual pasó de 3300 hectáreas cultivadas en el 2005; a 14 000 hectáreas, atribuidas al año 2010.

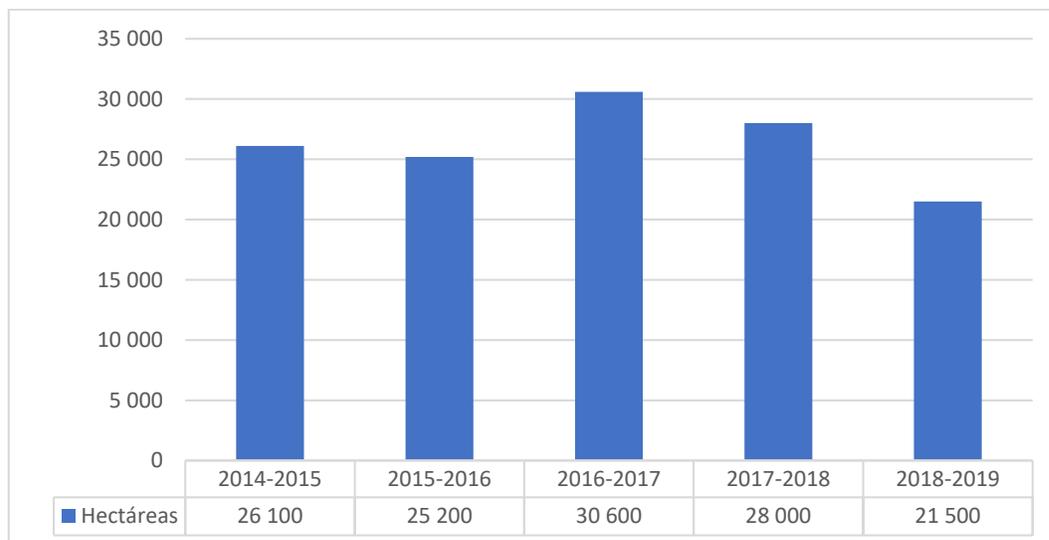
Así pues, para el 2016, la UNODC se cuenta con un monitoreo cimentado en una metodología más comprobable, que arroja información más precisa sobre los cultivos de amapola en el país. La metodología adoptada para su realización consistió en el análisis de imágenes satelitales de alta resolución y de fotografías aéreas tomadas en áreas de 10 por 10 kilómetros (UNODC, 2016), dando como resultado un valor medio (estimado) de 26 100 de hectáreas cultivadas en territorio nacional para este periodo.

El 29 de noviembre de 2018, el Gobierno mexicano y la UNODC presentaron un segundo informe: “México - Monitoreo de Cultivos de Amapola”, el cual comprende los períodos 2015-2016 y 2016-2017 (UNODC, 2018). Siguiendo una metodología con imágenes satelitales y fotografías aéreas, se continuaron los esfuerzos por proporcionar datos más detallados en cuanto a la extensión de cultivos en México². El 24 de junio de 2021, se presentó el informe relativo al periodo 2018-2019, siguiendo los mismos cánones. Cabe mencionar que dichos informes consideraron que el cultivo de amapola se puede dividir en periodos temporales cuatrimestrales, por lo que un cultivo podría generar hasta tres producciones anuales, favoreciendo su uso productivo y constante a lo largo del año.

Los datos obtenidos refrendan una tendencia al aumento en la superficie cultivada con amapola, confirmando, a su vez, las zonas donde hay mayor presencia en el cultivo de la flor: el estado de Guerrero y el área del “Triángulo Dorado” (Sinaloa, Chihuahua y Durango), sobre todo hacia la parte de la Sierra Madre Occidental. Así pues, para el periodo de julio de 2015 a junio de 2016, el cultivo de amapola se estimó en 25 200 hectáreas y para el periodo comprendido de julio 2016 a junio 2017, se detectó un incremento de 21 % en la superficie estimada, con un total de 30 600 hectáreas y con un descenso de cerca del 30 % a partir del nuevo periodo presidencial, lo que también continuó para 2019, sin llegar a ser una cantidad mucho menor que al comienzo de las mediciones (figura 2).

² Hay que aclarar que entre ambos documentos existen diferencias metodológicas. Para este segundo informe, “la metodología tuvo un cambio en el marco de muestreo, por lo que se utilizó únicamente el marco basado en probabilidades de riesgo. Recordando que el empleado en los estudios pasados, 2014-2015 y 2015-2016 incluía un marco de muestreo combinado: erradicación histórica y probabilidades de riesgo”. Las actualizaciones fueron con el propósito de fortalecer la metodología e incrementar la calidad de sus datos y la confiabilidad de los resultados en la estimación de la superficie sembrada con amapola. Para el estudio 2018-2019 se utilizó esta última actualización.

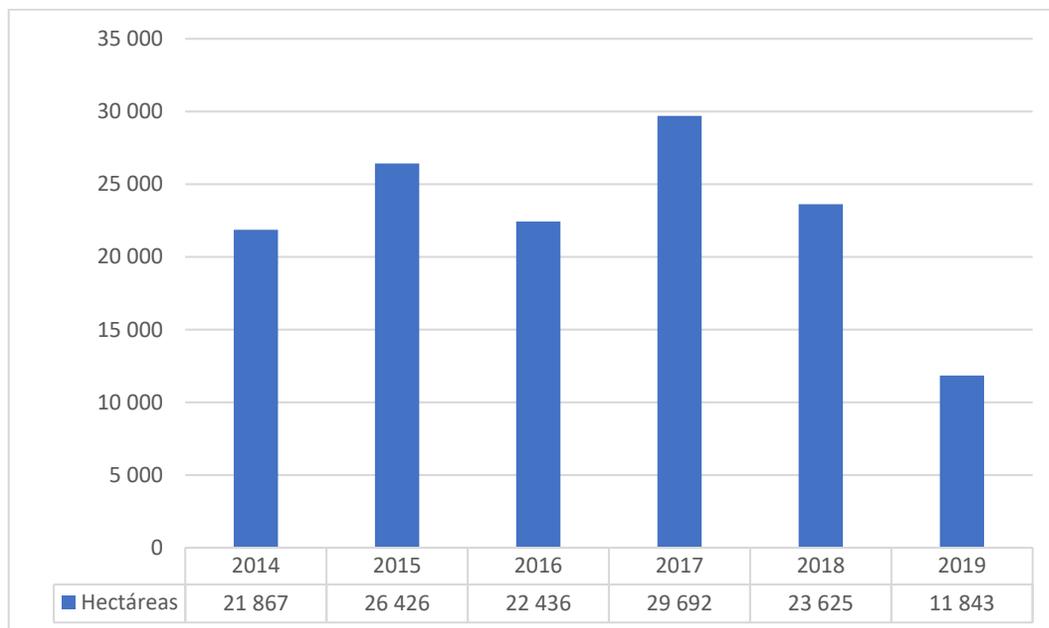
Figura 2. Cultivo de amapola 2015-2019 (ha)



Fuente: elaboración propia basada en “UNODC, México, Monitoreo de Cultivos de Amapola 2015-2016, 2016-2017 y 2018-2019”.

En este contexto, la destrucción de amapola forma parte de las acciones que se han emprendido para combatir la expansión de cultivos ilícitos en el país. En el ya mencionado informe conjunto entre el Gobierno mexicano y el UNODC, tomando como fuente los datos de la Agencia de Investigación Criminal (AIC), se presentan la descripción de actividades y los resultados del esfuerzo nacional en cuanto a la destrucción de adormidera, mostrando una tendencia variable en el periodo comprendido (figura 3).

Figura 3. Destrucción de amapola (ha)



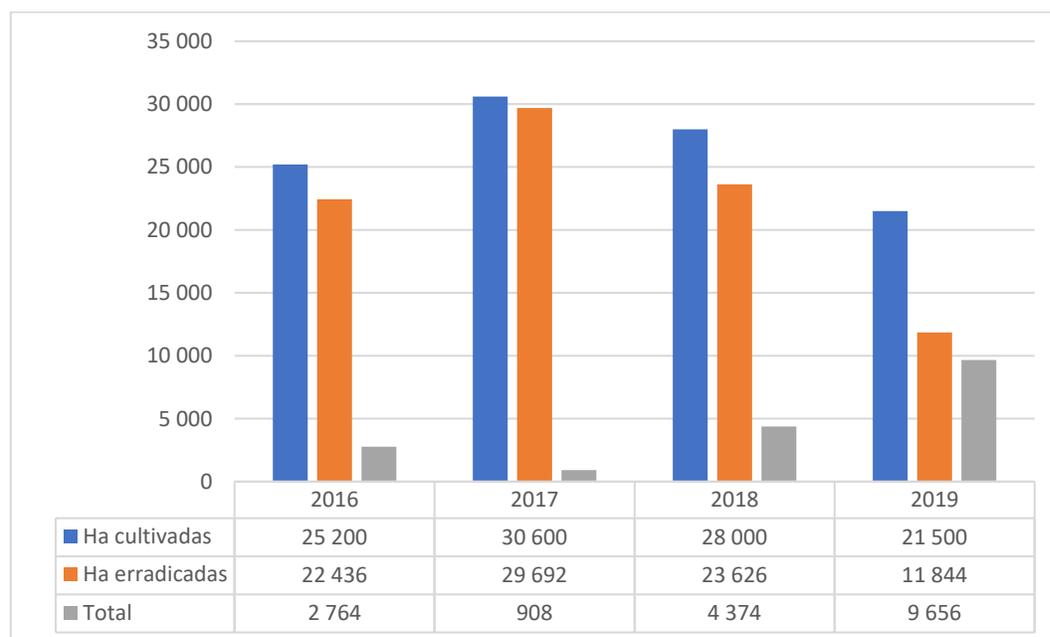
Fuente: elaboración propia basada en “UNODC, México, Monitoreo de Cultivos de Amapola 2015-2016 y 2016-2017 y 2018-2019”.

Si bien, la vaguedad de las cifras también debe su carácter impreciso a que se trata de actividades ilegales y, por lo mismo, deberían ser consideradas como estimativos aproximados y no como datos irrefutables; estas sirven para perfilar el panorama en cuanto a producción de amapola en el país, lo que permitiría sentar bases para la proyección de políticas públicas adecuadas e integrales que ayuden a combatir los cultivos ilegales.

No obstante, tomando en cuenta únicamente las cifras proporcionadas por el UNODC-México, en sus distintos informes, tanto de hectáreas cultivadas como de erradicación de cultivos, se encuentra una notoria cercanía entre la erradicación de cultivos y el total estimado de hectáreas sembradas en el país (figura 4). Esto llevaría a suponer que la producción, tanto de amapola como de goma de látex y heroína, ha recibido duros golpes por parte de las organizaciones encargadas de la destrucción de estos.

Para el periodo del nuevo presidente mexicano (2018-2024), se observa un crecimiento de las hectáreas cultivadas no intervenidas a pesar de la disminución del cultivo de este. En la figura 4, se observa la producción residual según estos reportes.

Figura 4. Cantidad de amapola no intervenida



Fuente: elaboración propia.

Analizando la figura 4, si consideramos que una hectárea de amapola cultivada puede llegar a producir, en promedio, 11 kilos de látex y 0.5 kilos de heroína (Ospina, 2018), y la destrucción de cultivos se encuentra cercana a la producción estimada total, la siembra resultaría poco redituable para los campesinos que se dedican a cultivar la flor, debido al peligro de perder la cosecha. Sin embargo, a razón de la creciente demanda de heroína en el mercado norteamericano, a consecuencia de la crisis de opioides que asola a aquella nación, la producción en el campo mexicano no ha disminuido; por el contrario, al menos hasta hace un par de años, en que el consumo de los usuarios norteamericanos pasó a tener mayor recurrencia hacia el fentanilo, la demanda de los derivados de la amapola aseguraba

su compra a buenos precios³ y el beneficio económico compensaba los peligros propios de la actividad ilícita.

Además, según datos de la DEA, en su evaluación nacional de amenazas de drogas (2018), la heroína que ingresa a Estados Unidos es, en su gran mayoría, de origen mexicano; estimando que, para el 2017, el 91 % de la heroína incautada por la DEA tiene su origen en el vecino sureño, manteniendo su precio al menudeo relativamente estable, lo que pone en tela de juicio las cifras sobre el estimado total de cultivos en México y las hectáreas erradicadas por parte del gobierno, pues si la aniquilación de los campos sembrados con amapola se aproxima al estimado total de estos, la cantidad de heroína mexicana que logra ingresar a Estados Unidos debería ser mucho menor. Es decir, las cifras, como estimaciones aproximadas, no brindan una imagen real del panorama en el campo mexicano en relación con el cultivo de amapola; son datos especulativos con fines políticos que han justificado fallas en cuanto a problemas de seguridad nacional y que han servido a ciertas instituciones para obtener beneficios en cuanto a partidas presupuestales.

La realidad descrita se cruza con la propuesta de nuevos enfoques, lo cual se observa en el siguiente apartado.

Perspectivas regulacionistas sobre la amapola en México

Una de las alternativas que se ha esbozado para enfrentar el problema de la amapola, desde una perspectiva diferente que no sea la de la criminalización de los campesinos productores y la destrucción de sus tierras, sean estas ilícitas o no, es la legalización. En el 2015, se lanzó una propuesta desde la Secretaría de Gobernación, basada en un documento cuyo título es “Propuesta para la legalización del cultivo de la amapola. Fines científicos y médicos”, la cual pretendía, precisamente, lo que

³ Hasta la mitad del 2017, un agricultor de Guerrero podía obtener entre 20 000 y 28 000 pesos por kilo de opio producido; poco después los precios se vinieron a pique, alcanzando cantidades de 6000 a 4000 pesos por kilo) (Noria, 2019).

su título expresa, y evaluaba “la posibilidad de reformar el marco legal e institucional en materia de protección a la salud para permitir la producción de amapola en México y destinarla al procesamiento y distribución de medicamentos para aliviar padecimientos crónicos”, pues, dice el documento, en México el número de pacientes que requieren de algún derivado del opio ha crecido y que la mayoría de quienes necesitan ese tipo de medicamentos carece de acceso a ellos, debido a la escasez de sustancias como la morfina o la oxycodona (Gil, 2016).

En dicha propuesta, se afirma que existen posibilidades para lograr la despenalización de los cultivos de amapola, pues hay marcos normativos internacionales que lo permiten, así como lo hiciera Turquía hacia 1972, luego de que bajo presión diplomática de Estados Unidos prohibiera la producción ilegal de opio y heroína, iniciando con esto una transición a la producción legal del opio, con el cultivo a gran escala para fines médicos, bajo un estricto sistema de licencias controladas por el Estado (Rolles, 2016).

El cultivo legal de la amapola con fines medicinales se sustenta jurídicamente en la “Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes” de las Naciones Unidas, y a la que México se encuentra suscrito. En su artículo 24: “Limitación de la producción de opio para el comercio internacional”, la propia convención, en el apartado 5, dice: “Las disposiciones de este artículo no impiden que las Partes: a) Produzcan opio suficiente para sus propias necesidades” (ONU, 1961, p. 15). Paradójicamente, la prohibición en el consumo de drogas, su ilegalización, cobró efecto a nivel mundial precisamente con la Convención del 61 y, al amparo de esta, México podría apelar la legalización del cultivo de amapola para satisfacer su demanda interna de

medicamentos derivados del opio⁴. A pesar de lo anterior, dicha propuesta no pasó a análisis legislativo.

Por su parte, el gobernador del estado de Guerrero (entidad donde se concentra el mayor número de cultivos ilícitos de amapola en el país), el priista Héctor Astudillo, desde 2016 impulsó una campaña e iniciativa legal que buscara despenalizar el cultivo de amapola para fines medicinales (Arce, 2016). Este ha sido el intento institucional más serio en este rubro y se propuso bajo el título “Iniciativa para legalizar el cultivo, producción y comercialización de adormidera con fines científicos y medicinales”⁵. Esta tomaba como base diversos puntos justificativos como una crisis del acceso a medicamentos controlados y su preeminencia ante los bajos niveles de consumo de opioides en México (p. 2).

Posteriormente, la iniciativa analiza los antecedentes del paradigma prohibicionista global hasta identificar el expansionismo del prohibicionismo impulsado por la política internacional norteamericana en regiones de diferentes contextos y desde 2006 la califica en México como “una historia interminable de violencia y corrupción” (p. 8). Así prosigue a la “Urgencia de reformar la política de drogas en México” con los argumentos de la Global Commission on Drug Policy, la OMS y las declaraciones públicas del gobernador Héctor Astudillo.

Se menciona que a pesar de ser uno de los productores de opio, Guerrero es uno de los estados mexicanos con más pobreza, por lo que la amenaza de adormidera se puede convertir en una oportunidad para su entidad, aprovechando beneficios económicos de su regulación y cumpliendo los requerimientos de opiáceos. Por lo

⁴ Los otros acuerdos que median la posible incursión de México en la producción de medicamentos a base de derivados del opio son: el Convenio Sobre Sustancias Sicotrópicas del 71 y la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El Convenio de 1971 dice, partiendo de una serie de definiciones y listas donde categoriza las sustancias, que: “Reconociendo que el uso de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos es indispensable y que no debe restringirse indebidamente su disponibilidad para tales fines”.

⁵ Disponible en https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/3/2018-08-22-1/assets/documentos/INI_EDO_GUERRERO_CULTIVO_ADORMIDERA.pdf

tanto, se propuso a modificar la Ley General de Salud, el Código Penal Federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales y, de nuevo, esta iniciativa de ley no se formalizó.

Posteriormente, Salvador Cienfuegos, General de División titular de la Secretaría de la Defensa Nacional durante el sexenio del expresidente Enrique Peña Nieto (2012-2018), declaró, en los últimos meses de su administración, que la legalización de la amapola podría ser una salida al problema de la violencia por la que atraviesa el país (Flores, 2018).

De igual forma, Olga Sánchez Cordero, siendo todavía senadora, esto es, antes de asumir funciones como Secretaria de Gobernación (2018-2021), dijo haber sostenido charlas con la ONU con el fin de buscar alternativas que permitieran la despenalización de la amapola con fines medicinales (Mercado, 2018).

En este sentido, el autoproclamado izquierdista, Andrés Manuel López Obrador, desde la campaña presidencial, manejó un discurso que buscaba alejarse del que habían venido enunciando las pasadas administraciones, salvo excepciones como la de Astudillo, tomando distancia en cuanto a la guerra contra las drogas inaugurada por Felipe Calderón y que viera continuidad durante el sexenio de Peña Nieto (Centro Prodh, 2018).

Andrés Manuel, desde la campaña electoral, manifestó estar atento a lo que había opinado el general Cienfuegos sobre la legalización de la amapola como posible solución al problema de violencia que vive el país, sin embargo, agregó, esa no era la única propuesta existente. Para el caso de Guerrero, dijo el entonces candidato, se debe dar un tratamiento integral, como sería darles un mejor precio a los campesinos por sus cosechas de maíz para incentivarlos a migrar hacia el cultivo de productos lícitos (Moreno, 2018).

Ya como presidente, López Obrador presentó el Plan Nacional de Desarrollo (2019), en el que dice:

En materia de estupefacientes, la estrategia prohibicionista es ya insostenible, no sólo por la violencia que ha generado sino por sus malos resultados en materia de salud pública: en la mayoría de los países en los que ha sido aplicada, esa estrategia no se ha traducido en una reducción del consumo. Peor aún, el modelo prohibicionista criminaliza de manera inevitable a los consumidores y reduce sus probabilidades de reinserción social y rehabilitación. La “guerra contra las drogas” ha escalado el problema de salud pública que representan las sustancias actualmente prohibidas hasta convertirlo en una crisis de seguridad pública” [...] “La única posibilidad real de reducir los niveles de consumo de drogas residen en levantar la prohibición de las que actualmente son ilícitas y reorientar los recursos actualmente destinados a combatir su trasiego y aplicarlos en programas — masivos, pero personalizados— de reinserción y desintoxicación. Ello debe procurarse de manera negociada, tanto en la relación bilateral con Estados Unidos como en el ámbito multilateral, en el seno de la ONU. (p. 23)

Así, la victoria política de AMLO dio cabida a discursos de regulación ante las drogas. No obstante, en el periodo hasta el año 2022, la lucha contra el narcotráfico continuó, a pesar de este cambio discursivo. Por ejemplo, existe una campaña gubernamental estigmatizante llamada “En el mundo de las drogas no hay final feliz” e incluso el mismo presidente ha hecho aseveraciones públicas estereotipadas como “Los que cometen estos actos de crímenes, de asesinatos, por lo general, son gente drogada, eso está probado” (López, 2019), por lo que mucha de la dinámica de lucha contra las drogas sigue presente.

Con respecto a la amapola, hay que mencionar que es un discurso que ha quedado rezagado ante el del Cannabis, cuya prohibición para uso lúdico ha sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aunque esto no se ha traducido en una regulación legal plena (Galván, 2021).

Es importante resaltar que, a pesar del Plan Nacional de Desarrollo mexicano, la amapola no se ha dejado de perseguir, mostrando que, a pesar de que bajó la intensidad de incautaciones, no ha habido entrada a alternativas regulatorias, e

incluso el presidente no se ha posicionado en el tema, como sí otros sujetos públicos, aletargando nuevas posibilidades sobre este cultivo.

Ante esta indeterminación, se observa que la política de drogas en Amapola mexicana no ha cambiado en muchos años y que el estado de la cuestión sobre el paradigma regulatorio se encuentra en crecimiento, pero aún con falta de vinculación al debate legislativo.

La discusión necesaria: amapola y regulacionismo en México

Las cifras muestran que la política de seguridad antidrogas en México y el mundo sigue siendo el prohibicionismo, y que, aunque con altibajos, el cultivo de amapola ha sido una constante de décadas en zonas de México. Los esfuerzos por contabilizarla son relativamente recientes y existen discrepancias en la cuantificación del fenómeno. A pesar de ello, existen contextos sociales mexicanos donde la amapola es parte de cultivos que campesinos siembran ante mezclas de violencia, necesidad económica y exportación de sustancias.

Así pues, al menos en lo discursivo, para el caso concreto de la amapola, se han explorado alternativas distintas (que no sea la erradicación de hectáreas, ya sea de forma manual o a través de aspersión aérea) como la regulación o una serie de políticas integrales que ayuden a revitalizar el campo y poder migrar hacia cultivos legales a través de la sustitución de estos. Para poder proyectar tales alternativas, es preciso partir del conocimiento sobre la situación nacional en cuanto a producción de adormidera. En ese sentido, la participación conjunta entre las Naciones Unidas y México, a pesar de solo ser estimaciones aproximadas, puede ayudar a tener una mejor calidad de datos sobre el horizonte actual del campo mexicano coloreado por la flor de la amapola. Partiendo de las mediciones sobre hectáreas cultivadas, se puede empezar a trazar un panorama que muestre las magnitudes reales del problema al que se enfrenta el Estado mexicano y, a partir de ahí, poder diseñar políticas públicas que se adapten a la dimensión del conflicto.

Ante la muy probable indeterminación de las cifras, sí se puede apreciar que el prohibicionismo es un problema que requiere repensar los mismos supuestos que lo sustentan. Analizando el paradigma prohibicionista mundial, México se ha adherido de manera sumisa, apenas dando voz a disidencias. Es necesario que gobierno y sociedad civil se inmiscuyan más en la promoción regulacionista. Existen tendencias regulatorias en el mundo y en México es tiempo de que posibiliten aún más la discusión.

Conclusiones

El prohibicionismo en las drogas y la amapola no ha disminuido su siembra y distribución, mientras que sí ha promovido violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Mucha evidencia acumulada sugiere que la guerra contra las drogas conlleva más problemáticas que las que resuelve, por lo que aportar al debate público sobre el tema es deseable y necesario, siendo la regulación incluso un área de oportunidad para reforzar la presencia del Estado mexicano en zonas rurales históricamente marginadas.

Por más esfuerzos y recursos invertidos en su aniquilación, la flor de la amapola no ha dejado de florecer. Las políticas de seguridad adoptadas hasta el presente no han dejado a su paso más que erradicación de cultivos (ilícitos o no), deforestación, militarización, violación a los derechos humanos, enriquecimiento ilícito (mientras que los productores rurales de adormidera continúan en condiciones de pobreza), desplazamiento, desaparecidos, violencia y muerte. Es por ello que resulta necesario encontrar nuevos caminos por los cuales transitar y así poder solucionar, aunque sea en un punto, el problema de seguridad que atraviesa el país.

Referencias

Alonso, F. (2015). La historia de la política mexicana de drogas en el siglo XX. En Caiuby, B. y Rodrigues, T. (eds.). *Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe*. CIDE.

- Arce, A. (15 de marzo de 2016). Un gobernador mexicano propone la despenalización del cultivo de amapola. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2016/03/15/un-gobernador-mexicano-propone-la-despenalizacion-del-cultivo-de-amapola/>
- Azaola, E. (2018). La crisis de seguridad y de derechos humanos en México. En Flores, C. (coord.). *La crisis de inseguridad y violencia en México: Causas, efectos y dimensiones del problema*. CIESAS.
- Barrachina, C. (2017). Las trampas de la seguridad: el gasto en seguridad pública en municipios y entidades federativas mexicanas, 2008-2015. En Benítez, R. y Aguayo, S. (Eds.). *Atlas de la seguridad y la defensa de México 2016*. CASEDE. https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2016/Atlas_CASEDE_2016.pdf
- Centro Prodh. (2018). Perpetuar el fallido modelo de seguridad: la aprobación de la ley de seguridad interior y el legado de una década de políticas de seguridad en México contrarias a los derechos humanos. <https://centroprodh.org.mx/2018/04/26/perpetuar-el-fallido-modelo-de-seguridad-2da-edicion/>
- Comisión Global de Política de Drogas. (2018) Expresidentes de Brasil, Colombia, México y Suiza, el Primer Ministro de Grecia, Kofi Annan, Richard Branson, George Shultz, Paul Volcker y Otros Líderes Piden un Sustancial Cambio de Paradigma en la Política de Drogas Mundial. http://www.globalcommissionondrugs.org/wpcontent/themes/gcdp_v1/pdf/Global_Commission_on_Drug_Policy_Press_Release_Spanish.pdf
- Comisión Global de Políticas de Drogas. (2017). *La crisis de opioides en Norteamérica, Informe de posición*. <http://www.globalcommissionondrugs.org/wp-content/uploads/2017/11/2017-GCDP-Position-aper-Opioid-Crisis-SPA.pdf>
- Count the costs. (2011). *El informe mundial alternativo sobre las drogas*. <https://www.unodc.org/documents/ungass2016/Contributions/Civil/Count-the-Costs-Initiative/AWDR-exec-summary-Spanish.pdf>
- Del Olmo, R. (1991). La internacionalización jurídica de la droga. *Nueva Sociedad*. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/1983_1.pdf
- Del Olmo, R. (1992). Drogas: distorsiones y realidades. *Nueva Sociedad*. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/1780_1.pdf
- Díaz Román, Mario Pavel, (2013). Crítica al prohibicionismo. Apuntes sobre el régimen internacional de drogas desde América Latina, el caso de la coca/cocaína. *Pacarina del Sur*. <http://www.pacarinadelsur.com/home/alma-matinal/680-critica-al-prohibicionismo-apuntes-sobre-el-regimen-internacional-de-drogas-desde-america-latina-el-caso-de-la-coca-cocaina?ml=1>
- Díaz Román, M. P. (2013). Relaciones en conflicto: *Operaciones de la Policía Federal Preventiva, 2001-2009*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México]. <http://132.248.9.195/ptd2013/mayo/0693546/Index.html>

- Drug Enforcement Administration DEA. (2018). *National Drug Threat Assesment, 2018*.
<https://www.dea.gov/sites/default/files/2018-11/DIR-032-18%202018%20NDTA%20final%20low%20resolution.pdf>
- Flores, E. (5 de octubre de 2018). La legalización de la amapola podría ser una salida al problema de la violencia: Cienfuegos. *Proceso*, 2018.
<https://www.proceso.com.mx/nacional/2018/10/5/la-legalizacion-de-la-amapola-podria-ser-una-salida-al-problema-de-la-violencia-cienfuegos-213312.html>
- Galindo, C., Gómez, M., Zepeda, R., Castellanos, N. (2017). *Seguridad interior: elementos para el debate*. Instituto Belisario Domínguez.
http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3344/Reporte39_SeguridadInterior_DistDigital.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Galván, M.(28 de junio de 2021). La SCJN declara inconstitucional la prohibición al uso lúdico de la marihuana. *Expansión*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/06/28/la-scjn-declara-inconstitucional-la-prohibicion-al-uso-ludico-de-la-marihuana>
- Garzón, J. y Gelvez, J. (2018). Cultivos ilícitos: el problema y las alternativas posibles. *Nexos*.
<https://seguridad.nexos.com.mx/?p=802>
- Giacomello, C. (2015). Políticas de drogas y opciones de reforma: una mirada desde Guatemala. En Caiuby, B. y Rodrigues, T. (eds.). *Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe*. CIDE.
- Gil Olmos, J. (27 de marzo de 2016). Un proyecto en ciernes: legalizar el cultivo de amapola. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2016/3/26/un-proyecto-en-ciernes-legalizar-el-cultivo-de-la-amapola-161526.html>
- Gobierno de México. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*.
<https://lopezobrador.org.mx/2019/05/01/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024/>
- López, E. (2019, noviembre 7). Integrantes del crimen organizado se drogan cuando cometen delitos, afirma López Obrador. *El Financiero*.
<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/integrantes-del-crimen-organizado-se-drogan-cuando-cometen-delitos-afirma-lopez-obrador/>
- Madge, T. (2019). *Polvo blanco. Historia cultural de la cocaína*. Península/Atalaya.
- Magaloni, B., Magaloni, A. y Razú, Z. (2018). La tortura como método de investigación criminal. El impacto de la guerra contra las drogas en México. *Política y Gobierno*.
<http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1157/947>
- Mercado (7 de octubre de 2018). Equipo de AMLO dialoga con ONU por legalización de amapola para uso médico. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/mexico-inicio-contactos-onu-produccion-amapola>
- Moreno, L. (2018, mayo 22). En Guerrero, sembrar enervantes es más rentable que maíz: productores. *Milenio*. <https://www.milenio.com/negocios/guerrero-sembrar-enervantes-rentable-maiz-productores#:~:text=La%20Confederaci%C3%B3n%20Nacional%20de%20Productores.en%20el%20segundo%20debate%20presidencial>

- Noria Research. (2019). La crisis de la amapola en México: ¿la última cosecha? *Nexos*.
<https://seguridad.nexos.com.mx/la-crisis-de-la-amapola-en-mexico-la-ultima-cosecha-i-ii/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1961). *Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*.
https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/1961-Convention/convention_1961_es.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (1994). *Glosario de términos de alcohol y drogas*. Versión del Ministerio de sanidad y consumo.
https://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf?ua=1
- Ospina, G., Hernández, J. y Jelsma, M. (2018). *Amapola, opio y heroína: La producción de Colombia y México*. Transnational Institute.
- Rodrigues, T. y Caiuby, C. (2015). Política de drogas y prohibición en las Américas. En *Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe*. CIDE.
- Rolles, Steve. (2016). El comercio de opio en Turquía: La exitosa transformación de la producción ilícita a un mercado legalmente regulado. <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/10/El-comercio-de-opio-en-Turquia.pdf>
- Romero, J. (2018). La dimensión desconocida de la producción de drogas en México. En Atuesta, L. y Madrazo, A. (eds.). *Las violencias: en busca de la policía pública detrás de la guerra contra las drogas*. CIDE.
- Schievenini, J. (2013). La prohibición de las drogas en México (1912-1929) *URVIO*.
<https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656544005.pdf>
- UNODC. (2016). *México, Monitoreo de cultivos de amapola 2014-2015*.
<https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Mexico/Mexico-Monitoreo-Cultivos-Amapola-2014-2015-LowR.pdf>
- UNODC. (2018). *México, Monitoreo de cultivos de amapola 2015-2016 y 2016-2017*.
<https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Mexico/Mexico-Monitoreo-Cultivos-Amapola-2015-2017.pdf>
- UNODC. (2021). *México, monitoreo de cultivos de amapola 2018-2019*.
https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2021/Mexico_Monitoreo_Plantios_Amapola_2018-2019.pdf
- Zedillo *et al.* (2019). *La política de drogas en México: causa de una tragedia nacional*. CIDE.
https://politicadedrogas.org/documentos/20190123_113445_zedillo_et_al._2019._tragedia_nacional..pdf